

RES. 480/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0000875, Ent. N° 524/2020)

VISTO las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con las previsiones presupuestales para el pago del subsidio del transporte público urbano de pasajeros para el año 2020;

RESULTANDO: 1) que la previsión asciende a la suma un total de \$ 1:314.645.352 y se compone de la siguiente manera:

- ❖ COETC \$ 195.702.193
- ❖ COMESA.... \$ 119.095.832
- ❖ CUTCSA.. ...\$ 853.021.678
- ❖ UCOT..... \$ 146.825.649

2) que por Resolución N° 008/2020 de fecha 03/01/2020, el Intendente autorizó el gasto de \$1:314.645.342, por concepto de subsidio de viajes bonificados del transporte público urbano para todo el año 2020;

3) que con fecha 02/01/2020 se realizaron imputaciones definitivas parciales por los siguientes montos: COETC: \$ 118.575.210; COMESA \$ 72:159.709; CUTCSA \$ 516.842.570 y UCOT \$ 88:961.099 para el año 2020 (Actividad 303030403, Derivado 529000), dejando constancia que el saldo se imputará una vez que se haya indexado el Presupuesto 2020;

4) que con fecha 14/01/2020 la Contadora delegada

deja constancia que las referidas imputaciones fueron realizadas a rubro con disponibilidad;

CONSIDERANDO: **1)** que el gasto dispuesto se ajusta a las Resoluciones de la Intendencia de Montevideo N° 5746/11 de 15/12/2011 y N° 5901/11 de 22/12/2011 que regulan los parámetros referentes a edades y categorías de los beneficios para la utilización del sistema de transporte metropolitano;

2) que asimismo dicha erogación se enmarca en la normativa vigente del Gobierno Central para facilitar el acceso al transporte, otorgando subsidios a las empresas de transporte colectivo de personas, reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 218/009 de 11/5/2009 y modificativos;

ATENTO a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de \$ 796.538.588.
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo correspondiente al ejercicio 2020, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado actuante; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

cr